

## RESOLUCIÓN 2098 DE 2021

(marzo 12)

Diario Oficial No. 51.616 de 14 de marzo de 2021

### REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo [266](#) de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo [26](#) del Decreto Ley 2241 de 1986, Ley Estatutaria [1475](#) de 2011 y el numeral 11 del artículo [5o](#) del Decreto Ley 1010 de 2000 y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo [2o](#) de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo [266](#) de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, la Ley Estatutaria [1475](#) de 2011, prevé diversas disposiciones aplicables al proceso comicial de Congreso de la República.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [207](#) del Decreto Ley 2241 de 1986, las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año.

Que, el numeral 11 del artículo [5o](#) del Decreto Ley 1010 de 2000, atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, de acuerdo con la normativa correspondiente, el 13 de marzo de 2022 se deben realizar elecciones para Congreso de la República, siendo necesario fijar el calendario electoral correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022, así:

13 DE MARZO DE 2021	<p>Numeral 11 del art. 5 Decreto Ley 1010 de 2000</p> <p>Res. 920 de 2011 – CNE</p>	<p>Inicia el Registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales y de comités promotores del voto en blanco, e inicia el período de recolección de apoyos</p>
	<p>Arts. 49 y 50 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Inicia la Inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia.</p>

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	<p>Parágrafo único del art. 99 Decreto Ley 2241 de 1986</p>	<p>Fecha límite para colocar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha <b>(6 meses antes de la elección)</b></p>
13 DE NOVIEMBRE DE 2021	<p>Art. 26 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p> <p>Res. 920 de 2011 – CNE</p>	<p>Vence término para el registro de los comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales y comités promotores del voto en blanco <b>(1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos)</b></p>
	<p>Art. 86 Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el art. 6 de la Ley 6 de 1990</p>	<p>Se suspende la incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez. <b>(4 meses antes de la elección)</b></p>
	<p>Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Inicia el período de inscripción de candidatos <b>(4 meses antes de la elección – durante un mes)</b></p>
13 DE DICIEMBRE DE 2021	<p>Art. 6 Ley 163 de 1994</p>	<p>Solicitud de listas de personas que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos <b>(90 días calendario antes de la elección)</b></p>
	<p>Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Vence período de inscripción de candidatos</p>
	<p>Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Inicia Propaganda Electoral empleando el espacio público <b>(3 meses antes de la elección)</b></p>
	<p>Art. 8. Ley 6ª de 1990</p>	<p>Publicación del censo electoral <b>(3 meses antes de la elección)</b></p>
	<p>Art. 86 Decreto Ley 2241 de 1986</p>	<p>Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional remitan el listado de cédulas de los oficiales, suboficiales y miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral. <b>(3 meses antes de la elección)</b></p>
14 DE DICIEMBRE DE 2021	<p>Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Inicia el período de modificación de candidatos inscritos <b>(siguiente día hábil al vencimiento de la inscripción de candidatos)</b></p>
17 DE DICIEMBRE DE 2021	<p>Art. 10 Ley 6 de 1990</p>	<p>Los registradores establecerán mediante resolución y de acuerdo con el alcalde, los lugares en que se instalarán mesas de votación y la fijarán en lugar público <b>(60 días antes de la elección)</b></p>
	<p>Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011</p>	<p>Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social <b>(60 días antes de la elección)</b></p>

FECHA	LEY/DECRETO	CONCEPTO
20 DE DICIEMBRE DE 2021	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence periodo de modificación de inscripción de candidatos por renuncia o no aceptación <b>(5 días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos)</b>
	Art. 96 Decreto Ley 2241 de 1986	Los delegados del registrador Nacional del Estado Civil y registradores distritales deben reportar los candidatos inscritos <b>(Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas)</b>
22 DE DICIEMBRE DE 2021	Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación en un lugar visible y en la página en Internet de la relación de candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular cuyas inscripciones fueron aceptadas <b>(2 días calendario al vencimiento del periodo de modificación)</b>
		La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite los listados a los organismos competentes para certificar sobre causales de inhabilidad, en especial a Procuraduría General de la Nación <b>(2 días calendario al vencimiento del periodo de modificación)</b>
DESDE EL 13 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2022	Numeral 11 del art. 5 del Decreto Ley 1010 de 2000	Sorteo y publicación de listas de jurados de votación <b>(Durante un mes)</b>
13 DE ENERO DE 2022	Arts. 49 y 50 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Cierre inscripción de cédulas <b>(2 meses antes de la elección)</b>
	Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y los promotores del voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE <b>(2 meses antes de la elección)</b>
31 DE ENERO DE 2022	Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el art. 13 inciso 1 Ley 62 de 1988	Conformación de listas delegados del Consejo Nacional Electoral <b>(30 días antes de la elección)</b>
13 DE FEBRERO DE 2022	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence modificación de candidatos por revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción <b>(1 mes antes de la elección)</b>
21 DE FEBRERO DE 2022	Art. 175 inciso 2o. Decreto Ley 2241 de 1986	Selección de delegados del Consejo Nacional Electoral <b>(15 días antes de la elección)</b>
28 DE FEBRERO DE 2022	Arts. 148, 149, 157 y 158 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de comisiones escrutadoras y claveros por los Tribunales <b>(10 días antes de la elección)</b>

FECHA	REFERENCIA LEGAL	CONCEPTO
2 DE MARZO DE 2022	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	En caso de muerte o incapacidad física permanente, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 8 días antes de la votación)
DEL 7 AL 13 DE MARZO DE 2022	Art. 51 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Se inicia período de votación en el exterior (Durante una semana, comenzando el lunes anterior a la fecha de la elección en el territorio nacional)
11 DE MARZO DE 2022	Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y los claveros, gozarán de inmunidad desde cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los respectivos escrutinios, durante éstos y hasta veinticuatro (24) horas después de concluidos.
	Arts. 2, 3, 5 y 6 Resolución 1707 de 2019 CNE	Postulación, acreditación y publicación del listado de Testigos Electorales (viernes anterior al día de la Elección)
	Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y promotores de voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE (48 horas antes de la fecha de la votación)
12 DE MARZO DE 2022	Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	A las 6 p.m. inicia la Ley seca (Día anterior a la elección)
DOMINGO 13 DE MARZO DE 2022	Art. 207 Decreto Ley 2241 de 1986	<b>DÍA DE LA VOTACIÓN</b> Segundo domingo de marzo
13 DE MARZO DE 2022	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician escrutinios distritales, municipales y auxiliares (a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche)
14 DE MARZO DE 2022	Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca (Desde las seis (6) de la mañana del lunes siguiente a la votación)
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche)
15 DE MARZO DE 2022	Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los escrutinios generales (Desde las (8) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche)



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 marzo de 2021.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Alexánder Vega Rocha.

El Secretario General,

Benjamín Ortiz Torres.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

